Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901
## "ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"

### 1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, los responsables de la Gerencia General, la Dirección de Gabinete de la Presidencia, la Gerencia de Comercio Exterior, la Unidad de Desarrollo de Nuevos Negocios y Compra Spot y de la Dirección Operativa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 6°, del "*Reglamento Operativo de Compras de Crudo, Productos Derivados de Petróleo y Biocombustibles, por Vía de la Excepción, Sustentada en Razones Técnicas*", aprobado por Presolución PR/EJ Nro. 467/17, de fecha 19 de junio de 2017, proceden a evaluar la mejor oferta económica recibida para la adquisición de 25.000m3 de Gasoil, en el proceso indivualizado como **"Contratación por Excepción Nro. 09/2017"**, encausado según el mecanismo previsto en el Decreto Nro. 5520 de fecha 27 de junio de 2016 "*Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto Nro. 1410/14*", en su art. 8°, apartadoii).

### 2. Antecedentes

**a) Programa Anual de Contratación (PAC) N°:** 334.901

**b) Disponibilidad Presupuestaria:**
Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustible, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2017.

**c) Justificación de la Necesidad de la Adquisición:**

En fecha 11 de julio de 2017, fue solicitada por la Unidad de Desarrollo de Nuevos Negocios y Compras Spot, la cotización para la provisión de Nafta Ron 91 por un volumen máx de 9.000m3, a las siguientes firmas.: 1) Vitol SA., 2) Novum Energy, 3) Trafigura Pte. Ltd, y, 4) Glencore Argentina SA.

En fecha 17 de julio de 2017, se informa que se recibierón las siguientes respuestas al pedido de cotización, por parte de las siguientes firmas: 1) Vitol SA., un premio de (14,63cpg); 2) La firma Novum Energy, por su parte presento una oferta de un premio de

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901
## "ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"

(+15,90cpg) sobre referencial Platt's aplicable; 3) La firma Trafigura Pte Ltd., por su parte presentó una oferta de un premio de (+10,00 cpg) sobre referencial Platt's aplicable; y, 4) La firma Glencore Argentina SA., responde que su precio es de (+15,75cpg)

Por Nota Interna RV/AP/05/2017, de fecha 17 de julio de 2017, se informa que: "la oferta recibida de la firma Trafigura Pte. Ltd., para la provisión de 9.000m3 de Gasoil, con un premio de +10,00cpg, sobre referencial Platt´s, aplicable, en condición FOB, Km. 171 del Río Paraná Guazú, Rca. Argentina, representa un ahorro de USD. 332.864 a favor de PETROPAR, tomando en consideración los precios con que actualmente se cuenta.

Por Nota Interna RV/AP/05/2017, de fecha 17 de julio de 2017, se informa que:"...*PETROPAR en fecha 07/0717, realizó una licitación para la provisión de Nafta Ron 91, la única empresa que presentó oferta fue la empresa Trafigura Pte. Ltd, en el que se establece un premio de (+24,00cpg) por un volumen máximo de 15.000 y un minimo de 7.500m3.*

De igual forma, se hace notar que fueron recibidas ofertas presentadas por otros proveedores, las que evidencian un premio superior al ofertado por la firma Trafigura Pte Ltd, en esta ocasión.

**d) Cotizaciones recibidas:**

En fecha 17 de julio de 2017, la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Nuevos Negocios y Compras Spot, informa que se recibierón las siguientes respuestas al pedido de cotización, según el siguiente detalle:

| OFERENTE | Categoría | Nro. | Premio Ofertado |
|---|---|---|---|
| **NOVUM ENERGY TRADING CORP.** | Sin categorizar | 1 | (+,15,90cpg) |
| **TRAFIGURA PTE. LTD.** | Sin Categorizar | 2 | (+10,00cpg) |
| **GLENCORE INTERNATIONAL AG** | Sin Categorizar | 3 | (+15,75cpg) |
| **VITOL SA.** | Sin Categorizar | 4 | (+14,63cpg) |

**3. <u>Oferta presentada por Trafigura Pte. Ltd.</u>**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901
## "ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"

La oferta presentada por la firma Trafigura Pte Ltd., una es por un volumen de 9.000m3 de Nafta Ron 91 (según especificación técnica adjunta), en condición FOB, Km 171 del Rio Paraná Guazu, Rca. Argentina, con un premio de (+10,00 cpg) sobre promedio platt's de la segunda quincena de entrega, considerándose el promedio aritmético de las cotizaciones validas y efectivas publicadas por PLATTS..

Se ha solicitado encausar el procedimiento de compra conforme al mecanismo previsto en el Decreto Nro. 5520 de fecha 27 de junio de 2016 "*Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto Nro. 1410/14*", art. 8, que dice: "*Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g) –por razones técnicas – de la Ley Nro. 2051/03, cuando: …ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado. En dichos casos, dichas empresas podrán prescindir de la convocatoria previa y la competencia, para lo cual expondrán las razones para aplicar este procedimiento en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que da por acreditado el supuesto de excepción*".

Los procesos de compra, régimen de importación y logística a los que PETROPAR como entidad autárquica del estado paraguayo se encuentra sujeta, conlleva exigentes procesos de compra, que le dificultan e imposibilitan bajo el proceso ordinario de licitación, poder aprovechar las oportunidades que en el mercado se presentan, ofertas como la que en esta oportunidad presenta la firma Trafigura Pte. Ltd., que a modo indudable tiene la virtualidad de una conveniencia económica.

Estas ofertas puntuales, por un volumen determinado a precios manifiestamente convenientes, más que nada están vigentes solo por un corto tiempo en el que se debe aprovechar.

La oferta recibida en caso de ser aceptada su compra, conllevaría la posibilidad de poder contar con una cantidad adicional a los volúmenes ya comprometidos contractualmente a mas bajo costo que puede ser destinado a favorecer notoriamente la competitividad de PETROPAR, por cuanto adicionalmente a los contratos que ya cuenta actualmente, estaría accediendo a un volumen adicional que le permitiría destinarlo a reforzar su stock y poder llevar adelante satisfactoriamente su proceso de incorporación de nuevos operadores y promociones, lo que permitiría a su vez en las siguientes licitaciones a ser llevadas adelante a buscar mejores condiciones de precio.

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901
## "ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"

En atención a la situación expuesta, surge en evidencia que la oferta presentada por la firma Trafigura Pte. Ltd., resulta no solo conveniente en el contexto económico sino que resulta estratégica para sustentar una posición de competitividad en el mercado interno de comercialización de combustibles, al poder disponer de un volumen adicional de producto a menor precio que puede permitir más adelante llevar adelante procesos de abaratamiento gradual y parcial en los precios de los productos sea a modo definitivo o temporal, todo esto en beneficio de la ciudadanía".

**4. Evaluación Documental**

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de los documentos presentados por la firma Trafigura Pte. Ltd., conforme al siguiente detalle.

**Planilla de Verificación de Documentos:**

| N° | Documentos Requeridos Sustanciales | Trafigura Pte. Ltd. |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de Carta Oferta debidamente completado y firmado por el oferente. | CUMPLE |
| 2 | Constancia de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), o en caso que se trate de una oferta presentada por un firma que no esta registrada en el SIPE se deberá adjuntar en carácter de Declaración Jurada firmada por el representante del oferte, el compromiso que en caso de adjudicación de su oferta se deberá inscribir en el SIPE antes de la firma de contrato. | CUMPLE |
| 3 | Declaración Jurada de conocer y aceptar los requisitos y condiciones previstas por PETROPAR, así como someterse a la legislación y jurisdicción paraguaya. | CUMPLE |
| 4 | Autorización para recabar información comercial y referencias de registros públicos y privados. | CUMPLE |
| 5 | Garantia de Mantenimiento de Oferta. | CUMPLE |
| 6 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales | CUMPLE |
| 7 | Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. | CUMPLE |

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901 "ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"

| | | |
|---|---|---|
| 8 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE |
| 9 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Rejsolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| 10 | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE |
| 11 | Estado Financieros *originales o autenticados* (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los 3 (tres) ejercicios cerrados, consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding. Deberán cumplir como mínimo los siguientes parámetros:<br>• **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años.<br>• **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 (tres) años.<br>• **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida | CUMPLE |

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901 "ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"

| | | |
|---|---|---|
| | generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años, no deberá ser negativo.<br>• **Patrimonio Neto:** El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de:<br>a) Para provisión de Gas Oil: USD 8.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Treinta Millones). | |
| 12 | Dictamen, *original o autenticado*, de una firma auditora independiente de reconocido prestigio internacional sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados. | CUMPLE |
| 13 | Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 3 (tres) años. | CUMPLE |
| 14 | Constancias, *originales o autenticadas*, de operaciones comerciales de petróleo y/o derivados por Contrato en los 12 (doce) últimos meses. Las constancias deberán ser emitidas por sus principales empresas contratantes (clientes). | CUMPLE |
| 15 | Referencias bancarias originales de por lo menos un banco con el que opera el Oferente. | CUMPLE |
| 16 | Declaración jurada de que los precios ofertados no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio. | CUMPLE |
| 17 | Descripción del proceso operativo del Oferente. En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de originales o copias autenticadas de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores). | CUMPLE |

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901
## "ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"

***5.*** **– Evaluación Técnica:**

El producto ofertado por la firma TRAFIGURA PTE LTD., se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por PETROPAR, conforme a los siguientes rangos:

**CALIDAD DEL PRODUCTO.**

**NAFTA RON 91**

(Resolución MIC Nro. 770)

| ***CARACTERITICAS*** | ***UNIDADES*** | ***ESPECIFICACION*** | ***MÉTODO*** |
|---|---|---|---|
| Aspecto | | Límpido sin sustancias en suspensión | Visual (3) |
| Contenido de Etanol Anhidro, máx | % v/v | 0 | ASTM D 5845<br>ASTM D 4815<br>ASTM D 5501 |
| Color. | | informar | Visual |
| Azufre, máx. | Ppm (mg/kg) | 230 | ASTM D 2622<br>ASTM D 4994<br>ASTM D 5453 |
| Aromáticos, máx. | % vol | 30 | D 1319 |
| Destilación:<br>10% Vol. evaporados, máx<br>50% Vol. evaporados<br>90% Vol. evaporados, máx<br>Punto final, máx.<br>Residuos, % v/v, máx | <br>°C<br>°C<br>°C<br>°C<br>% v/v | <br>70,0<br>77,0-120,0<br>190,0<br>225,0<br>2,0 | ASTM D 86<br>ASTM D 7344 |
| Hidrocarburos aromáticos, máx. | % v/v | 30 | ASTM D 1319<br>ASTM D 5580<br>ASTM D 5769<br>ASTM D 6277 |
| Benceno, máx | % v/v | 1,5 | ASTM D 1319<br>ASTM D 5580<br>ASTM D 5769<br>ASTM D 6277 |

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901**
**"ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (4). | kpa | 42,0-79,0 | ASTM D 4953<br>ASTM D 5190<br>ASTM D 5191<br>ASTM D 5482<br>ASTM D 323<br>ASTM D 6378 |
| Gomas existentes, máx | Mg/100ml | 5,0 | ASTM D 381 |
| Numero de Octanos Research, min. (5) | N° | 91,0 | ASTM D 2699 |
| Densidad a 15°C | g/cm3 | Informar | ASTM D 1298<br>ASTM D 4052 |
| Plomo, máx | g/l | 0,013 | ASTM D 3237<br>ASTM D 3116 |
| Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Tert-Butílico (MTBE), máx (6) | °C | 2 | ASTM D 4815<br>ASTM D 5845 |
| Aditivos (7)* | | Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC | Informar método |

**6. <u>Análisis de la Capacidad Financiera.</u>**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

**Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en Promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 Años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.

- **Patrimonio Neto:** Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del participante en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 8.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Treinta Millones)

| TRAFIGURA PTE. LTD. | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **RATIO FINANCIERO** | **PROMEDIO 3 ÚLTIMOS AÑOS** | **CALIFICACIÓN** |

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901
## "ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"

| | | (2014-2015-2016) | |
|---|---|---|---|
| 1 | *LIQUIDEZ.* | *1,18* | CUMPLE |
| 2 | *ENDEUDAMIENTO.* | *0,96* | CUMPLE |
| 3 | *RENTABILIDAD.* | *0,57* | CUMPLE |

La Firma TRAFIGURA PTE. LTD. ha presentado documentación en el cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2016 es de Dólares de los Estados Unidos de América Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Cien Mil (USD. 1.243.100.000). La firma supera el Patrimonio Mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**7. Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.**

7.1.-Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente y sus representantes legales de la firma TRAFIGURA PTE LTD. no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

7.2.-Se verificará por los medios disponibles, si el oferente propuesto para la adjudicación y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, este Comité ha realizado la verificación en el SINARH y se ha constatado que los oferentes y sus representantes legales de la firma TRAFIGURA PTE. LTD., no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que las firmas TRAFIGURA PTE. LTD. ha presentado las Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este comité considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

**8. Motivo de calificación.**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901**
**"ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"**

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Decreto Nro. 5520 de fecha 27 de junio de 2016 "*Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto Nro. 1410/14*", art. 8, que dice: "*Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g) –por razones técnicas – de la Ley Nro. 2051/03, cuando: …ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado. En dichos casos, dichas empresas podrán prescindir de la convocatoria previa y la competencia, para lo cual expondrán las razones para aplicar este procedimiento en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que da por acreditado el supuesto de excepción*".

La Resolución PR/EJ Nro. 467/2017, de fecha 19 de junio de 2017 "*Por la cual se aprueba el Reglamento Operativo de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para compras de Crudo, Derivados de Petróleo y Biocombustibles por Vía de la Excepción sustentadas en Razones Técnicas*", estable el procedimiento y los requisitos que la firma oferente debe cumplir para poder recomendar su adjucación, los que se estima cumplidos plenamente en este caso.

## 9. Conclusión o recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*"

Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ÑAondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN NRO. 09/2017 - ID Nro. 334901
## "ADQUISICION DE 9.000M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT"

De esta forma estando reunidos los siguientes elementos de juicio que sustentan el presente pedido de compra, como ser la conveniencia economica de la oferta, la adecuación del producto a las especificaciones técnicas exigidas por PETROPAR y la solvencia de la firma oferente que se evidencia en los documentos presentados.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto se recomienda:

**1.-** Adjudicar la Contratación por Excepción Nº 09/2017 **"ADQUISICIÓN DE 9.000 M3 DE NAFTA RON 91 – COMPRA SPOT" ID Nº 334.901" a la firma TRAFIGURA PTE LTD.** para la provisión de 9.000 m3. de gasoil a un premio de (+10,00 cpg) sobre referencial Platt´s, aplicable.

**2.-** Forman parte de esta evaluación las siguientes documentaciones:
2.1.-Pedido de Cotización de fecha 11 de julio de 2017
2.3.-Cotizaciones recibidas
2.4.-Informe de Ofertas recibidas de fecha 17 de julio de 2017
2.5.-Nota Interna RV/AP/05/2017, de fecha 17 de julio de 2017, con visto bueno de la Presidencia.
2.6.-Nota de Preconfirmación de Compra Nro. 2/17, de fecha 20 de julio de 2017
2.7-PAC con Nro. de Orden 334.901, por un monto total de Gs. 21.574.728.000, afectando al Sub Grupo de Gasto 440 – Energia y Combustible del Presupuesto de PETROPAR para el Ejercicio 2017.
2.8.-Documentos presentados a PETROPAR por la firma Trafigura Pte. Ltd., con su Carta Oferta de fecha 27 de julio de 2017.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 09:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

**Raúl Verón**
Jefe de la Unidad de Desarrollo de Nuevos Negocios y Compra Spot

**Enrique Galli**
Director de Gabinete de la Presidencia

**William Wilka**
Gerente General

**Liz Silva**
Gerente de Comercio Exterior

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR